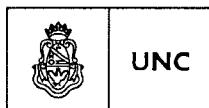




FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0022568/2013

Córdoba, **27 ABR 2018**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Lic. HECTOR GUSTAVO FADDA DNI N° 14747706 - ID: 2529;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar la contratación con el Lic. HECTOR GUSTAVO FADDA, DNI N° 14747706, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 5 de mayo de 2018, el día 12 de mayo de 2018, el día 2 de junio de 2018 y el día 9 de junio de 2018 como docente de los Cursos: "TALLER DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA Y TRIBUTARIA EN COMERCIO EXTERIOR", "CURSO DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS" y "CURSO INTENSIVO DE COMERCIO EXTERIOR Y MARKETING INTERNACIONAL".

Art. 2º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. FADDA, HECTOR GUSTAVO, DNI N° 14747706, el día 16 de marzo de 2018 y el día 20 de abril de 2018 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3º.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos veinte mil ciento sesenta (\$20160,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

[Handwritten signature]



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0022568/2013

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

394